



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11821

Miércoles 23 de Octubre de 2013

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1278, 1314, 1343, 1360, 1363, 1385, 1401 y 1413 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2013 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 06/SROE/2013 ... 3

Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional
Año 2013 - Res. Nº 08 3-4

Ministerio Público Fiscal - Procuración General
Año 2013 - Res. Nº 122/13 P.G. y 123/13 P.G. 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº 53, 54 y 55 6

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-420, 479 a 491 6-8

Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-452 a XXI-457 8-9

Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº XVII-52 9-10

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 897 10

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Bosques
Año 2013 - Disp. Nº 139 y 141 10-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques
Año 2013 - Disp. Nº 140 y 145 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1278 **20-09-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 -SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1314 **27-09-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1343 **27-09-13**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 63º Aniversario de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a celebrarse el día 05 de Octubre de 2013.

Dto. Nº 1360 **04-10-13**

Artículo 1º.- Autorícese al agente Ing. Fernando Luis PEGORARO (MI Nº 20.567.710), Coordinador de la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (UTP-GIRSU) de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para realizar una serie de actividades relacionadas a la visita de diversas Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en Madrid, España y asistir al ISWA World Congress 2013 "Congreso Internacional sobre Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos" en Viena, Austria, entre los días 06 de octubre de 2013 al 17 de octubre de 2013.

Dto. Nº 1363 **04-10-13**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma LEDESMA Y CIA S.R.L., con domicilio legal en la calle Gales Nº 243, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 15/13, Obra: "TERMINACION HOSPITAL RURAL" en Sarmiento, por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.290.033,51), a valores básicos del mes de Julio de

2013, con un plazo de ejecución de obra de QUINIEN-TOS CUARENTA (540) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2º.- Recházanse las ofertas de las empresas EDISUD S.A. y GRESUCO S.A. por no encontrarse ajustadas a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTAY OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.290.033,51), con un plazo de ejecución de obra de QUINIEN-TOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000,00), en la Partida SAF 88 – Programa 29 – Subprograma 02 – Proyecto 7 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2013; y el resto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 33.990.033,51) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Pública preverá en el Ejercicio 2014.

Dto. Nº 1385 **04-10-13**

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Federico Fabián MONGES (DNI Nº 35.887.013 – Clase 1991).

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, del señor Federico Fabián MONGES (DNI Nº 35.887.013 – Clase 1991), será de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.685,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Actividad 1: Registro Civil – Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 1401 **08-10-13**

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Julia Gabriela Loreley OVIEDO (MI Nº 25.442.750 – Clase 1976), quien revista en el cargo de Profesional en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Planta Transitoria – Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico, como Secretaria del Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre

el cargo de revista y el cargo que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105 de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Dto. N° 1413 10-10-13

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el "X Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentina – Chilena que se realizará los días 11, 12 y 13 de octubre del 2013 en la localidad de Trevelin Chubut Argentina.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 06/SROE/2013 RAWSON, 10 de octubre de 2.013.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 60/2013 del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, el Sr. Juez, Dr. Carlos Alberto Tesi, pone en conocimiento que el día 1 de noviembre se encontrará en uso de licencia, concedida por Resolución N° 51/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew.

Que corresponde proceder a su reemplazo como presidente de mesa para las elecciones de representantes al Consejo de la Magistratura.

Que resulta conveniente designar al titular del Juzgado de Familia N° 3 de Rawson, Dr. Martín Benedicto ALESI.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

RESUELVE:

1º) MODIFICAR el punto 4º) inc. b) de la Resolución de Superintendencia N° 5/SROE/13, el que quedará re-dactado de la siguiente manera: b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, Dr. Sergio Rubén LUCERO; y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez Letrado de Familia, Dr. Martín Benedicto ALESI.

2º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL

Dr. José Luis PASUTTI.

I: 21-10-13 V: 23-10-13.

COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL

Resolución N° 08/2013

28 de julio, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, las Leyes II N° 64 y XXIV N° 47, las Ordenanzas N° 13/09 de 28 de Julio, N° 228/09 de Alto Río Senguer, N° 814/09 de Camarones, N° 65/09 de Cholila, N° 9740/10 de Comodoro Rivadavia, N° 605/09 de Corcovado, N° 344/09 de Dolavon, N° 12/09 de El Hoyo, N° 56/09 de El Maitén, N° 902/09 de Epuyén, N° 101/09 de Esquel, N° 1393/09 de Gaiman, N° 16/09 de Gobernador Costa, N° 481/09 de Gualjaina, N° 32/12 y 45/12 de Lago Puelo, N° 20/09 de José de San Martín, N° 165/08 de Paso de Indios, N° 7180/09 de Puerto Madryn, N° 398/09 Puerto Pirámides, N° 1944/09 de Rada Tilly, N° 6763/09 de Rawson, N° 1495/09 de Río Mayo, N° 77/08 de Río Pico, N° 40/09 de Sarmiento, N° 08/09 de Tecka, N° 10785/09 de Trelew y N° 849/09 de Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública; invitando, mediante su artículo 34º, a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella determinado y estableciendo en su artículo 33º que los gobiernos provinciales invitarán a sus Municipios a hacer lo propio, proponiendo la aplicación en el ámbito de tales gobiernos de principios similares;

Que mediante la Ley II N° 64 la Provincia del Chubut adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley N° 25.917 y mediante su artículo 22º se invitó a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen de Responsabilidad Fiscal Provincial;

Que mediante el artículo 6º de la Ley II N° 64 se estableció que el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, órgano de aplicación de la ley, tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado por la Resolución N° 10/08 el "Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para

Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut" el cual ha sido ratificado por la Ley XXIV N° 47;

Que mediante las Ordenanzas N° 13/09 de 28 de Julio, N° 228/09 de Alto Río Senguer, N° 814/09 de Camarones, N° 65/09 de Cholíla, N° 9740/10 de Comodoro Rivadavia, N° 605/09 de Corcovado, N° 344/09 de Dolavon, N° 12/09 de El Hoyo, N° 56/09 de El Maitén, N° 902/09 de Epuén, N° 101/09 de Esquel, N° 1393/09 de Gaiman, N° 16/09 de Gobernador Costa, N° 481/09 de Gualjaina, N° 32/12 y 45/12 de Lago Puelo, N° 20/09 de José de San Martín, N° 165/08 de Paso de Indios, N° 7180/09 de Puerto Madryn, N° 398/09 Puerto Pirámides, N° 1944/09 de Rada Tilly, N° 6763/09 de Rawson, N° 1495/09 de Río Mayo, N° 77/08 de Río Pico, N° 40/09 de Sarmiento, N° 08/09 de Tecka, N° 10785/09 de Trelew y N° 849/09 de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido a la Ley XXIV N° 47;

Que mediante el artículo 17° del citado Acuerdo se establece que la aplicación del mismo estará a cargo de un Consejo Provincial Interjurisdiccional y de una Comisión Ejecutiva;

Que mediante el artículo 24° del Acuerdo se establece que la Comisión Ejecutiva podrá dictar, de oficio o a instancia de las jurisdicciones adheridas, normas generales interpretativas de sus cláusulas, que serán obligatorias para las jurisdicciones adheridas;

Que esta Comisión Ejecutiva considera conveniente establecer una definición única a ser utilizada por las jurisdicciones respecto de la actividad profesional;

Que como consecuencia que el Acuerdo Interjurisdiccional en su artículo 8° establece un régimen especial de distribución de base imponible para las profesiones liberales, resulta necesario que todos los integrantes del mismo tengan idéntica definición de quienes ejercen profesiones liberales y quienes son prestadores de servicios cuya base imponible debe distribuirse por el régimen general, no pudiendo un mismo contribuyente tener dos tratamientos distintos producto de disímiles criterios al encuadrarlo en una u otra opción;

Que en razón de ello esta Comisión Ejecutiva y los grupos de trabajo zonales han venido analizando y elaborando una definición al respecto, habiendo consensado la misma en la reunión efectuada en la Ciudad de Esquel el 8 de agosto de 2013;

Que con independencia que la presente Resolución es de aplicación obligatoria para los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional, se considera conveniente que la definición acordada sea adoptada por las legislaciones municipales para sus contribuyentes directos, de forma tal que los mismos tengan la misma categorización con independencia a las jurisdicciones en las que deban tributar;

Que como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior se considera conveniente establecer su aplicación a partir de enero del año 2014, con el objeto que cada jurisdicción pueda adecuar su legislación local;

Que en la reunión de Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional celebrada en el día de la fecha se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO: LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°- CONSIDERAR como Profesiones Liberales a aquellas que posean acreditación de grado universitario con el correspondiente título expedido por universidades públicas o privadas y cuyos títulos presenten el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2°- CONSIDERAR que únicamente los profesionales indicados en el artículo anterior serán los que deberán liquidar el tributo en el marco del artículo 8° del Acuerdo Interjurisdiccional.

Artículo 3°- CONSIDERAR que en los casos de consultorías y empresas consultoras, a las que hace referencia el artículo 8° del Acuerdo Interjurisdiccional, el servicio objeto de la prestación debe corresponder al ejercicio de una profesión liberal.

Artículo 4°- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de enero de 2014.

Artículo 5°- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.

Municipalidad de Trelew
Municipalidad de Rawson
Municipalidad de Camarones
Municipalidad de Río Pico
Municipalidad de 28 de Julio
Municipalidad de Esquel
Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

PROCURACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 122/13 P.G.

Rawson, 17 de Octubre de 2013.

VISTO:

La Nota N° 072/13 CP SAVD, la Resolución N° 094/12 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de cargos vacantes, destinados a los distintos servicios a su cargo;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los SAVD;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Psicólogo para prestar servicios en el SAVD de Comodoro Rivadavia, detallar los recaudos de ingreso, designar a los inte-

grantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley EL PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E :

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante por asignación presupuestaria de Profesional Psicólogo para prestar servicios en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición a los fines de cubrir el cargo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4°: Los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG, en la Oficina del SAVD de Comodoro Rivadavia, sito en calle Máximo Abasolo N° 980 de dicha Ciudad.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, en carácter de Presidente a la Coordinadora Provincial del SAVD, Lic. Silvia Delia Elías, a la Lic. Sandra Scolari, a la Lic. Luisa Pasquini y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción el período comprendido entre los días 11 al 22 de noviembre de 2013 inclusive, de 08:00 a 13:00 hs.

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en fecha, hora y lugar a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

PROCURACION GENERAL

RESOLUCION N° 123/13 P.G.

Rawson, 21 de Octubre de 2013.

VISTO:

La Nota N° 072/13 CP SAVD, la Resolución N° 094/12 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de cargos vacantes, destinados a los distintos servicios a su cargo;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los SAVD;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Trabajador Social para prestar servicios en el SAVD de El Hoyo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley EL PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E :

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante por asignación presupuestaria de Profesional Trabajador Social para prestar servicios en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal con asiento en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°: CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición a los fines de cubrir el cargo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4°: Los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG, en la Oficina del SAVD de Esquel, sita en calle Avda. Alvear N° 543 de dicha ciudad.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, en carácter de Presidente a la Coordinadora Provincial del SAVD, Lic. Silvia Delia Elías, a la Lic. Gloria Susana Echave, a la Lic. Luisa Carol Pasquini y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción el período comprendido entre los días 11 al 22 de noviembre de 2013 inclusive, de 08:00 a 13:00 hs.

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en fecha, hora y lugar a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9º: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 23-10-13 V: 25-10-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 53 10-10-12

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 8.165,00) a favor de la Municipalidad de Rawson en la persona de su Intendente Municipal, Ingeniera Rossana Beatriz ARTERO, aporte económico que se destinará a solventar la adquisición de un portón de acceso que será instalado en la sede de la Escuela Nº 185 "Aylly Piuqué" del Barrio San Pablo de la ciudad de Rawson con el objeto de dotar de mayores condiciones de seguridad al edificio y a los alumnos asistentes a la misma.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – U.G. 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 54 10-10-12

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Intendente Municipal, Don Ricardo Daniel SASTRE, el cual se destinará a proporcionar la asistencia que este municipio está prestando a favor de trabajadores desocupados, pertenecientes a la empresa "ALPESCA S.A.", con el fin de superar los inconvenientes derivados de la crítica situación que afecta a la industria pesquera.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – U.G. 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 55 15-10-12

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 33.400,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Intendente Municipal, Don Ricardo Daniel SASTRE, el cual se destinará a proporcionar la asistencia que este municipio está prestando a favor de trabajadores desocupados de la pesca, con el fin de superar los inconvenientes derivados de la crítica situación que afecta a la industria pesquera.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – U.G. 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-420 15-10-13

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº XIII 407/ 13, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- Asignar un (1) cargo de Director de 3º Categoría, vacante por Decreto Nº 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Nº 7724 de la localidad de Aldea Escolar, a partir del 17 de junio del 2013".

Artículo 2º.- RECTIFICAR el Artículo 4º de la Resolución Nº XIII 407/ 13, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º.- Asignar un (1) cargo de Secretario, vacante por Decreto Nº 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Nº 7724 de la localidad de Aldea Escolar, a partir del 17 de junio del 2013".

Res. Nº 479 16-10-13

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Delegaciones Administrativas de Regiones III, IV y VI, para solventar el gasto requerido en el marco de la Especialización Docente en Nivel Superior en Conducción y Gestión Directiva correspondiente al tercer envío por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 94.127,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.9.1, 3.9.6 - Ejercicio 2013.

Res. N° 480 **16-10-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Delegaciones Administrativas de Regiones III, IV y VI, para solventar el gasto requerido en el marco de la Especialización Docente en Nivel Superior en Conducción y Gestión Directiva correspondiente al - segundo envío -, por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 94.127,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.9.1, 3.9.6 - Ejercicio 2013.

Res. N° 481 **16-10-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para la adquisición de insumos, equipamiento y gastos de traslado a los Centros de Formación Profesional de las Delegaciones Administrativas de Regiones I, II, III, IV y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50 /100 (\$ 231.655,50).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 504 - Programa 01 - Partida: 2.7.5, 2.9.3, 2.9.9, 3.5.1, 4.3.6, 4.3.7, 4.3.8 - Ejercicio 2013.

Res. N° 482 **06-09-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida a Establecimientos Educativos que se encuentran dentro del Programa Integral para la Igualdad Educativa para la adquisición de bienes de capital destinados a la educación y recreación, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 Programa 17 - Partida: 4.3.5 - Ejercicio 2013.

Res. N° 483 **16-10-13**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Trevelin, desde el 01 de agosto de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2013, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuela N° 740 de la citada localidad, por un monto mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 59.268,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 484 **16-10-13**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2013 por el servicio de Transporte Escolar prestado por la Municipalidad de Puerto Madryn, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 174.750,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 485 **17-10-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transportes Madapana" de Raúl Cáffaro y "Transporte Ceferino S.R.L.", durante el mes de agosto de 2013, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 88/100 (\$ 295.312,88).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

Res. N° 486 **17-10-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR un (1) cargo de Maestro de Ciclo, vacante por Decreto N° 830/12 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, a partir del 07 de junio de 2012.-

Res. N° 487 **17-10-13**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "CORAZÓN DE ESCUELA" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 209 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 488 **17-10-13**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa de la señora PEREYRA, María Julia (MI N° 27.592.652 - Clase 1980), por el monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.340,00) como Asistente Contable no graduada de la Dirección General de Educación Superior, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013; en los términos del Artículo 95º Inciso c) apartado 3º de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Partida 349 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 427- Ejercicio 2013, el que será debitado de la cuenta Banco de la Nación Argentina N° 42600193/69 INFoD - Proyectos de Formación Docente Sucursal - Rawson.

Res. N° 489 **17-10-13**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa de la Profesora FERNANDEZ, Miriam Verónica (MI N° 24.811.384 – Clase 1975), por el monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.340,00) quien se desempeñó como Referente Contable de la Dirección General de Educación Superior, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013, en los términos del Artículo 95º Inciso c) apartado 3º de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 – Partida 349 - Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 427- Ejercicio 2013, el que será debitado de la cuenta Banco de la Nación Argentina N° 42600193/69 INFoD – Proyectos de Formación Docente Sucursal - Rawson.

Res. N° 490 **17-10-13**

Artículo 1º.- RECONOCER, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la autorización de funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de una (1) sección de 4 años, Turno Tarde, del Instituto María Auxiliadora N° 1003, sito en la calle San Martín N° 260 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de una (1) sección de 4 años, Turno Tarde, del Instituto María Auxiliadora N° 1003, sito en la calle San Martín N° 260 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3º.- RECONOCER, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, inclusive los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrará a la Planta Orgánico Funcional Programática del Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 4º.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución el monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, inclusive los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrará a la Planta Orgánico Funcional Programática del Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, inclusive los aportes patronales y previsionales de ley.-

Artículo 6º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada por la Resolución ME N° 429/10.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida A0.1.5.1.5.01 Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.-

Res. N° 491 **17-10-13**

Artículo 1º.- Reconocer la implementación en la cohorte 2012 de la oferta: “Curso de Nivel Superior en

Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial”, presentada por el Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación para la cohorte 2013 de la oferta: “Curso de Nivel Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial”, presentada por el Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos de la oferta se les otorgará la certificación de “Auxiliar de Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial”.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-452** **15-10-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 16 de junio de 2013 la renuncia interpuesta por el agente DIAZ, Fabián Esteban (Clase 1970 – M.I. N° 21.659.719) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, desempeñándose en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-453 **15-10-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2013 la renuncia interpuesta por la agente HERNANDEZ, María Evita (Clase 1955 – M.I. N° 11.474.513) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-454 **15-10-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2013 la renuncia interpuesta por la agente AIBAR, María de los Angeles (Clase 1955 – M.I. N° 11.769.375) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IX – Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como auxiliar de enfermería en el

Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-455 15-10-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 29 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente MURUAGA, María del Pilar (M.I. N° 11.708.702) al cargo Directora del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105.

Res. N° XXI-456 15-10-13

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones de la agente CRACCO, Natalia (Clase 1985 – M.I. N° 31.985.579), con funciones Administrativas en el Hospital Zonal Alvear, a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud a partir del 21 de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente CRACCO, Natalia (Clase 1985 – M.I. N° 31.985.579), con funciones Administrativas en el Hospital Zonal Alvear, a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Res. N° XXI-457 16-10-13

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de agosto de 2013 al agente CASTIGLIONE, Jorge Santos (Clase 1951 – M.I. N° M8.526.588) en el cargo Agrupamiento C – Clase II – Grado IX – Categoría 12, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de

Salud, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, liquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional año 2013 los que corresponde abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-52 09-10-13

Artículo 1°.- Modificar la cantidad de horas cátedras otorgadas por Resolución XVII N° 23/13 de la Secretaría de Cultura a los agentes mencionados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, desde el 1° de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de julio de 2013, el otorgamiento de las horas cátedras, autorizadas por Resolución XVII N° 23/13 de la Secretaría de Cultura, a los agentes mencionados en el Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	Hs Cátedras N° XVII 23/13	Res. Hs Cátedras para modificar
ALEJANDRO María Virginia	23.998.560	20 superior	18 superior
AYILEF Viviana Yanina	28.560.151	10 superior	8 superior
CASTRO María Gabriela	18.641.696	20 superior	18 superior
DE VERA Gustavo Javier	18.822.341	10 medias	8 medias
DIAZ FERNANDEZ Antonio Edmundo	11.475.095	15 superior	10 superior
HARNEGGETT Anabella Beatriz	23.050.911	20 superior	18 superior
ROBLES Darío Mauricio	24.133.584	20 medias	18 medias

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS	
		Res, Nº XVII 23/13	Causas
María Cristina RENALDI	5.422.237	15 superior	Finalización del proyecto Asesoramiento Urbanísticos Capillas
María del Carmen PANIQUELLI	13.430.727	10 superior	Designación en un cargo directivo

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 897 02-10-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-914052-7 CUIT Nº 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano Nº 427, Piso 7º. Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 07 de Septiembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-10-13 V: 29-10-13

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

Disposición Nº 139/13.

Esquel, 01 de Octubre de 2013.

VISTO:

La Ley 13273; el Decreto Nº 764/04; el Legajo Nº 92/12E; y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 764/04 en su Artículo 50º prohíbe la extracción y/o transporte con fines comerciales y/o industriales, en todo el ámbito de la provincia de las siguientes especies nativas no implantadas: *Myrceugenia exsucca* (DC.) Berg. "Pitra"; *Luma apiculata* (DC.) Burr. "Arrayán"; *Fitzroya cupressoides* (ol.) Johnston. "Alerce"; *Pilgerodendron uviferum* (D.Don) Florin. "Ciprés de las Guaitecas"; *Salix humboldtiana* Willd. "Sauce criollo"; *Embothrium coccineum* J.R. et G. Forster. "Notro"; *Maytenus boaria* Mol. "Maitén"; *Saxegothaea conspicua* Lindl. "Maniu hembra"; *Gevuina avellana* Mol. "Avellano"; *Drimys winteri* J.R. et G. Forster. "Canelo"; *Laurelia philippiana* Looser. "Laurel"; *Podocarpus nubigena* Lindl. "Maniu macho"; *Chacaya trinervis* (Gill) Esc., "Chacay"; *Schinus patagonicus* (Phil) I.M.Johnst, "Laura";

Que en el mismo listado se ha omitido incluir, en la norma, a la especie radal (*Lomatia hirsuta*);

Que el Decreto Nº 764/04, en su Artículo 51º, otorga atribuciones a la Autoridad de Aplicación para ampliar la nómina de especies protegidas cuando se acredite esta necesidad;

Que, por Declaración Nº 04/12 de la Municipalidad de Corcovado, se ha declarado de interés municipal la urgente protección de la especie radal (*Lomatia hirsuta*);

Que los bosques de especies nativas son ecosistemas naturales destinados a la producción de bienes maderables y no maderables;

Que es función de la Subsecretaría de Bosques proteger los recursos naturales para que los mismos brinden una multiplicidad de bienes y servicios a la sociedad en general;

Que es deber de la Subsecretaría de Bosques velar por la conservación (producción y protección) y el manejo responsable del bosque promoviendo la actividad forestal con el objeto de incrementar y proteger la superficie boscosa en el territorio provincial;

Que los bosques de radal (*Lomatia hirsuta*) han sido objeto, por décadas, a la extracción leñatera;

Que se han observado plantas de radal (*Lomatia hirsuta*) afectadas por el ataque de parásitos que provocan su muerte;

Que las especies de la familia Proteáceas, a la cual pertenece el radal (*Lomatia hirsuta*), son particularmente susceptibles a la destrucción o fragmentación del hábitat, fuegos enfermedades parasitarias, competencia con plantas introducidas, degradación del suelo y otros daños provocados por el ser humano y su ganado, a los que hay que añadir el cambio climático;

Que es necesario implementar normas que reglamenten las nuevas demandas que surgen en el sector forestal;

Que existen elementos de juicio suficientes para dictar el presente acto;

Que en virtud del ejercicio pleno de los deberes, facultades, jurisdicción y competencia, que la ley confiere a la Subsecretaría de Bosques para emitir la presente norma;

POR ELLO:

El Subsecretario de Bosques

DISPONE:

Artículo 1º: Prohíbese la extracción y/o transporte con fines comerciales y/o industriales, en todo el ámbito de la provincia del Chubut, de la especie forestal radal (*Lomatia hirsuta*).

Artículo 2º: La Autoridad de Aplicación, previa inspección, podrá autorizar la extracción de material leñoso de la especie radal (*Lomatia hirsuta*) cuando el mismo provenga de ejemplares muertos, presenten un alto porcentaje de daños por enfermedad o plagas o cuando se considere la posibilidad de que la masa boscosa pueda ser manejada, conforme un Plan de Manejo, bajo pautas previamente establecidas por la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 3º: Establécese que para los demás fines las extracciones de material leñoso de la especie radial (*Lomatia hirsuta*) quedará sujeta a la reglamentación forestal vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Aprovechamiento Forestal, notifíquese a todos los Destacamentos Forestales, dése a publicación al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.

PABLO LEONARDO DELGADO
Subsecretario de Bosques

Disposición N° 141/13

Esquel, 01 de Octubre de 2013

VISTO:

Las solicitudes de pedido de prórroga, efectuadas por permisionarios de bosque de especies nativas, para la prolongación del período de corta; el Decreto N° 764/04; la Disposición N° 56/97; y;

CONSIDERANDO:

Que existen solicitudes presentadas por los técnicos responsables de diferentes Planes de Manejo, para el aprovechamiento de especies nativas;

Que el Decreto N° 764/04 establece en su Artículo 13º inciso a) que el período de corta de especies nativas será desde el 1º de abril al 30 de septiembre de cada año, pudiéndose modificar el mismo cuando la Autoridad de Aplicación lo considere conveniente;

Que los bosques de lenga, clasificados como productivos, se encuentran en altitudes comprendidas entre los 1.000 a 1.300 m.s.n.m.;

Que en la presente temporada invernal ocurrieron nevadas extraordinarias;

Que a la fecha, por la presencia de nieve, se ven dificultadas las labores de aprovechamiento dentro de los bosques nativos y caminos de acceso;

Que las condiciones ambientales inciden en el ciclo biológico de las plantas, retardando su brotación;

Que por las razones expuestas no se han podido realizar las inspecciones a campo para cumplimentar el proceso de evaluación de Planes de Manejo en bosque de lenga;

Que esta Subsecretaría de Bosques ha analizado la situación actual, considerando que es necesario extender el período de corta de especies nativas, con el fin de dar continuidad a las tareas programadas en los Planes de Manejo;

Que en virtud del ejercicio pleno de los deberes-derechos, atribuciones, facultades necesarias que la Ley le confiere para emitir la presente norma;

POR ELLO:

El Subsecretario de Bosques

DISPONE:

Artículo 1º.- Prorróguese el período de corta de especies nativas hasta el día 30 de octubre de 2013.

Artículo 2º.- REGISTRESE, dése a conocimiento de la Dirección de Aprovechamiento Forestal; comuníquese a todos los Destacamentos Forestales, y a través de ellas notifíquese a los interesados; dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido; ARCHIVÉSE.

PABLO LEONARDO DELGADO
Subsecretario de Bosques

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

Disp. N° 140

01-10-13

Artículo 1º: Modifíquense los precios de venta base de los productos forestales establecidos por la Disposición N° 071/07DGBYP.

Artículo 2º: Fijense a partir del 15 de septiembre de 2013, los siguientes precios base por especie y en pesos (\$) para la venta de los productos forestales proveniente de las parcelas del Noroeste del Chubut de especie pino (*Pinus sp*) y pino Oregón (*Pseudotsuga menziesii*) conforme al siguiente detalle:

Tipo de producto	Pino Oregón (<i>Pseudotsuga menziesii</i>) \$	Pino (<i>Pinus sp</i>) \$
Rollizos verdes (m3)	434,00	154,00
Rollizos quemados (m3)		280,00
Postes cabañeros (metro lineal)		21
Varillones (m3)		10,25
Puntales (m3)		7,36
		140,00
		13,61
		6,90
		3,84

Disp. N° 145

04-10-13

Artículo 1º: Autorízase al Señor Acinas Bonifacio (L.E. N°: 2.911.063) a realizar el aprovechamiento forestal del bosque de lenga (*Nothofagus pumilio*) correspondiente al Rodal II del Plan de Manejo "Galera IV".

Artículo 2º: Responsabilícese del cumplimiento del Plan de Manejo, tanto al Señor Acinas Bonifacio, como al responsable técnico del mismo, Ingeniero Forestal Oscar de Knollseisen (DNI: 22.868.791).

Artículo 3º: Clausúrese la superficie del Plan de Manejo al diente del ganado. El Señor Acinas Bonifacio tomará las medidas necesarias para mantener la superficie del Plan de Manejo libre de ganado. La introducción de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en la normativa forestal vigente.

Artículo 4º: Durante el aprovechamiento se deberán construir corrales temporarios donde permanezcan los bueyes cuando no se encuentren trabajando.

Artículo 5º: La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales, deberá realizarse según lo planificado y aprobado en el Plan de Manejo. Asimismo éstas se restringirán al mínimo nece-

sario, deberán aprovecharse las ya existentes y de ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la Autoridad Forestal.

Artículo 6º: La marcación en pie de los ejemplares seleccionados para su aprovechamiento y demás tratamientos silvícolas, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del técnico del Plan de Manejo.

Artículo 7º: Las ramas y despuntes del aprovechamiento deberán ser cortadas de tal manera que queden en contacto con el suelo para su pronta descomposición e incorporación al mismo (bajado de ramas).

Artículo 8º: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar o enterrar, según corresponda.

Artículo 9º: Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 10º: El apeo de las plantas de lenga (*Nothofagus pumilio*), se podrá realizar hasta el 30 de octubre de 2013.

Artículo 11º: El incumplimiento del Plan de Manejo será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 764/04 y demás normativa forestal vigente.

Artículo 12º: Los tratamientos silvícolas complementarios, como por ejemplo anillados y bajado de ramas, deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2014.

Artículo 14º: La presente Disposición tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2014.

Artículo 15º: La Delegación Forestal Río Senguerr fiscalizará y controlará el presente permiso.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIGGIO OLGA ELSA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Octubre de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, HUMBERTA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GALVAN, ISIDORO S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 665-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALVAN ISIDORO, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-

Esquel, 03 de Octubre de 2013.

Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a herederos y acreedores de KRUSE

HERMAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 10 Octubre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPLHREYS
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL FIGUEROA ENCALADA, para que en el plazo de Treinta (30) Días, comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: "FIGUEROA ENCALADA, DANIEL ANGEL S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 1097 Año 2013).

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local.

Puerto Madryn, de Octubre 15 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Irigoyen N° 650, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "FERNANDEZ HECTOR C/FERNANDEZ RAMON y otros S/Ordinario (Usucapión) Expte N° 307/2012", cita y emplaza por el término de Cinco (5) Días a RAMON FERNANDEZ, ERNESTO FERNANDEZ, ELENA FERNANDEZ, VICENTE FERNANDEZ y/o los herederos de MANUEL FERNANDEZ para que comparezca a tomar la intervención que les corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que los representante.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.CH. y por el término de Un (1) Día en el Diario "Crónica" y en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 9 de Octubre de 2013.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P: 23-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILAR RICARDO CESAR para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILAR RICARDO CESAR S/Juicio Sucesorio (Expte. 002066/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Septiembre 24 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, NELSON ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, NELSON ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1001/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 11 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ SANTANA VALERIA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ SANTANA VALERIA DEL CARMEN S/Sucesión (Expte. 003258/2012). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a heredero s y acreedores de ANTONINA DELL'AGLIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Día, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 9 Octubre de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BIANCOTTI JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 de Octubre de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS JORGE LEVRIER, en estos autos caratulados: «LEVRIER, JORGE LUIS S/Sucesión», Expte. N° 153/2013 mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (CHUBUT); 30 de Agosto de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de COLIL,

MARTA, en estos autos caratulados: «COLIL, MARTA S/Sucesión ab Intestato», Expte. N° 128/2013 mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (CHUBUT) 26 de Agosto de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1ª Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo en autos: «SIMONETTI, MARTA SUSANA S/Sucesión ab Intestato» (298-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARTA SUSANA SIMONETTI para que en el término de Treinta (30) Días así lo acrediten.- Publicación: Tres Días.- Lago Puelo (Ch.), 09 de Octubre de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMARILLO JULIANA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AMARILLO JULIANA S/Juicio Sucesorio (Expte. 002138/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 26 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NAHUELQUIR, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos «NAHUELQUIR, JOSE MARIA S/Suce-

sión Ab- Intestato» Expte. N° 584/2013).- El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Cushamen y en los Estrados del Juzgado.-
Esquel, Setiembre 20 de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear Nro 505 Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: «AMATURI IRMA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expe. N° 252 del año 2013), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera IRMA AMATURI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (tres) días.-
Esquel, (Chubut), 01 de Agosto de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-10-13 V: 23-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ CLARA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Octubre de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 21-10-13 V: 23-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DA POZZO, GILDA PATRICIA, para que se presenten en autos: "DA POZZO, GILDA PATRICIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 706 – Año 2013).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 27 de Septiembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-10-13 V: 23-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARDENAS BLANCA ROSA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Octubre de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 21-10-13 V: 23-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "LEON, ALBERTO SILVEIRO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 903, Año 2013) ha declarado abierto el juicio sucesorio de ALBERTO SILVERIO LEON, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 11 de Septiembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-10-13 V: 23-10-13.

EDICTO

TRANSPORTES DON BOSCO S.R.L. RECONDUCCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: Que en la reunión celebrada el 05 de Diciembre de 2012, los señores; José Francisco Dos Santos, DNI 7.814.734; Eduardo Américo Dos Santos, DNI 7.816.851; Manuel

Alberto Dos Santos, LE N° 5.404.228; Ángel Enrique Dos Santos, DNI 13.253.527; y Ricardo Anibal Dos Santos, DNI 13.260.141; que representan el 100% del Capital Social de la Sociedad: Transportes Don Bosco S.R.L., decidieron, en virtud de estar vencido el plazo de duración, proceder a la Reconducción Societaria en los términos del Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales, quedando el Artículo Segundo de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de Diez (10) Años a partir de la inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia".-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA
SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2530/2012-DGR., caratulado "SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES" S/ LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VI-GENTE. CUIT N° 27-28149993-4; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-584619-8, con CUIT 27-28149993-4, Liquidación Impositiva N° 60/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/07 a 09/11, calculada al 20/08/2013 y asciende a \$ 109.839,70 (pesos CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/07 a 09/11, por un monto de impuesto de \$ 66.547,03 (pesos SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-584619-8, con CUIT 27-28149993-4, con domicilio en BROWN 713-BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLA-

ZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 144/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-10-13 V: 23-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA
SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 60/2013-DF(0)
EXPEDIENTE N° 2530/2012-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 01/07 a 09/11
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 66.547,03
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 43.292,67
TOTAL DEUDA: \$109.839,70
CALCULADA AL: 20/08/2013

SON PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-10-13 V: 23-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA
SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 61/2013-DF(0)
EXPEDIENTE N° 2530/2012-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 11/11 a 01/12; 06/12 a 09/12; 11/12
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 7.804,08
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.333,48
TOTAL DEUDA: \$ 9.137,56
CALCULADA AL: 20/08/2013
SON PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 56/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-10-13 V: 23-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA
SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N°220/2013-DGR., caratulado «SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 27-27144120-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, Liquidación Impositiva N° 140/2013-AUF(0) notificada con fecha 11/06/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley

XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/11 a 04/13 calculada al 28/06/2013 y asciende a \$ 3.262,50 (pesos TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/11 a 04/13 por un monto de impuesto de \$ 2.862,00 (pesos DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, con domicilio en SAIN EX UPERY N° 674 de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE-FIRMADO Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 124/2013-DF.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA
SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 220/2013-DGR., caratulado «SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 27-27144120-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, Liquidación Impositiva N° 135/2013-AUF(0) notificada con fecha 11/06/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/10 a 08/11 calculada al 28/06/2013 y asciende a \$ 1.710,45 (PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 45/100); Que conforme las constancias de autos

el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/10 a 08/11 por un monto de impuesto de \$ 1.296,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, con domicilio en SAIN EX UPERY N° 674 de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE-FIRMADO Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 127/2013-DF.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El **Banco del Chubut SA** por Acta de Directorio N° 531 de fecha 10 de octubre de 2013 ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 07 de noviembre de 2013 a las 11 hs. en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Anexos, Notas, Dictamen de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Asignación de destino a los Resultados no Asignados.
5. Considerar las renunciaciones presentadas por Directores Titular y Suplente en representación del Accionista Clase «B» y las nuevas designaciones en sus reemplazos.

6. Considerar la designación de Síndico titular y Síndico Suplente de Accionista Clase «B».
 7. Consideración de la autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2013/14.
 8. Considerar la aprobación de los aportes irrevocables por recuperos de Ley Provincial IX N° 36 (ex Ley 4009).
 9. Consideración de reemplazo del Director Suplente del Accionista Clase «A».
- Publíquese por cinco días hábiles.

Firmado Cr. JORGE M. GIL
Vicepresidente 1ero. del Banco del Chubut SA

I: 21-10-13 V: 25-10-13.

CERRO SOLO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 12 de Noviembre de 2013 las 19 hs en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:-

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2013.-

CUARTO: Actuación del Directorio.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente
Publíquese por cinco días.

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2013 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 19° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2013. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste de capital que surge del

balance correspondiente al ejercicio económico N° 19.

4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 19.

5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.

6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 19 y 20.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 7 de noviembre de 2013 inclusive.

I: 21-10-13 V: 25-10-13.

ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C. e. I.

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase para el 11 de noviembre de 2013 a las 10 hs. en la sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2) Justificación realización fuera de término.; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 30/04/2013; 4) Consideración de los resultados.

Publíquese por 5 (cinco) días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 23-10-13 V: 29-10-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTAY TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 35/13

OBRAS: «**Construcción Escuela de Nivel Inicial y Escuela del Nivel Primario N° 91 Valle C B° Sarmiento**».

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones ciento doce mil cuatrocientos y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 29.112.497,43).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 291.124,97.

Capacidad de Ejecución anual: \$ 24.953.569,22 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Viernes 08 de Noviembre de 2013, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C, sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 08 de Noviembre de 2013, 11 horas, en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C. sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut.

I: 17-10-13 V: 23-10-13.

VIALIDAD NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/13 – Expte: 12104/13.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la Construcción de Dependencias Anexas en la Sede del 13° Dto. CHUBUT.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Diciembre de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.793,54.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew Chubut DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew – Chubut Planta Baja.-

HORA DE APERTURA: ONCE 11 HORAS.

I: 18-10-13 V: 07-11-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-13

OBJETO: Ejecución de Puente en 28 de Julio sobre Río Chubut – Ruta Provincial N° 10, Departamento: Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.157.105,26.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2013, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 04, 08, 15, 18 y 23-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).